



SUMARIO

Consejo Andino de Ministros de Relaciones Exteriores

Pág.

Declaración del Consejo Andino de Ministros de Relaciones Exteriores sobre la adopción de Decisiones por parte de la Comisión de la Comunidad Andina

1

DECLARACIÓN DEL CONSEJO ANDINO DE MINISTROS DE RELACIONES EXTERIORES SOBRE LA ADOPCIÓN DE DECISIONES POR PARTE DE LA COMISIÓN DE LA COMUNIDAD ANDINA

EL CONSEJO ANDINO DE MINISTROS DE RELACIONES EXTERIORES

Considerando que las políticas, así como las Decisiones y otras normas andinas de carácter general que son obligatorias en el territorio de los Países Miembros, deben reflejar el interés común y comunitario, concertado con arreglo a derecho y en pie de igualdad por parte de los Gobiernos andinos;

Reconociendo que la necesidad de buscar la convergencia en los niveles de desarrollo de los Países Miembros se da en el marco del respeto a la pluralidad de visiones sobre las estrategias de desarrollo nacionales;

Reafirmando el espíritu de un sistema que procura el consenso en la adopción de decisiones en aras de la profundización y desarrollo de la integración andina; y,

Teniendo en consideración las disposiciones del Acuerdo de Cartagena que rigen la adopción de Decisiones por parte de la Comisión de la Comunidad Andina:

Convienen en adoptar la siguiente:

DECLARACIÓN

Sin perjuicio de lo consagrado en los artículos 26 y 27 del Acuerdo de Cartagena, los repre-

sentantes acreditados ante la Comisión de la Comunidad Andina buscarán lograr en todo momento que las Decisiones sean adoptadas por consenso. En la eventualidad que algún País Miembro exprese su disenso respecto de una Propuesta de Decisión, podrá evaluarse, caso por caso, la posibilidad de establecer tratamientos diferenciados; o, en su defecto, la posible exclusión -de manera total o parcial- del País Miembro que exprese su disenso de los alcances de la Decisión a ser adoptada.

Lo previsto en la presente declaración no implica la modificación o interpretación del Acuerdo de Cartagena ni de las reglas de quórum decisorio y los procedimientos de adopción de Decisiones establecidos en el Acuerdo de Cartagena.

Dada en la ciudad de Nueva York, con ocasión de la Décimo Quinta Reunión Extraordinaria del Consejo Andino de Ministros de Relaciones Exteriores, el 24 de septiembre de 2009.

José Antonio García Belaunde
Ministro de Relaciones Exteriores de la
República del Perú
PRESIDENTE DEL CONSEJO ANDINO DE
MINISTROS DE RELACIONES EXTERIORES

David Choquehuanca Céspedes
Ministro de Relaciones Exteriores del Estado
Plurinacional de Bolivia



Jaime Bermúdez Merizalde
Ministro de Relaciones Exteriores de la
República de Colombia

Fander Falconí Benitez
Ministro de Relaciones Exteriores, Comercio e
Integración de la República del Ecuador